



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAYERBY BUENO ACOSTA
DEMANDADO : JOSÉ MIGUEL VANEGAS
RADICACION : 2013-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo indicado por CAJAHONOR a folio que antecede, **OFÍCIESE** a esa entidad, indicándosele que el dinero que por concepto de cesantías se encuentra retenido debe continuar retenido, por cuanto las mismas se tienen como garantía del pago de la obligación alimentaria, por tanto, **no deben ser entregadas al demandado** ni ser consignadas al Juzgado, hasta tanto el Juzgado ordene lo contrario.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>44</u>	del
<u>10 JUN 2019</u>	
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria Ad-Hoc	